



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

**7935**

*Extracto de la Resolución de Alcaldía núm. 821 de 18 d'agost de 2023, por la que se aprueban la convocatoria y las bases de ayudas para la realización de actividades educativas organizadas en el término municipal de Es Mercadal para asociaciones de padres y madres de alumnos*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/712968>):

**Primero. Beneficiarios:**

1. Los solicitantes que quieran acogerse a estas ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Realizar actividades educativas, extraescolares o complementarias (de apoyo a los centros educativos) en el término de Es Mercadal que se relacionan en el apartado 3 de este artículo.
- No incurrir en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- No estar incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, así como en el artículo 30.4. de la misma.

2. Quedan expresamente excluidas:

- a) Entidades con finalidad lucrativa, en particular todas las sociedades mercantiles y civiles.
- b) Cooperativas
- c) Centros docentes o de enseñanza
- d) Entidades políticas o sindicales

**Segundo. Finalidad:**

Colaborar con las asociaciones de padres y madres de alumnos que realizan actividades educativas y extra escolares dentro del término municipal de Es Mercadal

**Tercero. Bases reguladoras:**

Las bases de la convocatoria y la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Es Mercadal de día 11 de octubre de 2005 y publicada la aprobación definitiva y el texto íntegro en el BOIB n.º. 189, de 17 de diciembre de 2005.

**Cuarto. Importe:**

El importe máximo por solicitante será de 7.000 euros y en ningún caso superará el 50% del presupuesto presentado.

Las ayudas concedidas serán atendidas con cargo a la aplicación presupuestaria 40.323.48300 del Presupuesto General de 2023, con un importe máximo conjunto de 17.900 euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

Hasta el día 15 de septiembre de 2023.

Es Mercadal, 18 de agosto de 2023

**El alcalde del Ayuntamiento de Es Mercadal**

Joan Palliser Riudavets